**INFORME DE SEGUIMIENTO AL REPORTE FURAG II – E IMPLEMENTACIÓN DEL MIPG**

Oficina de Control Interno

Seguimiento al reporte realizado durante el mes de febrero de 2019 en el FURAG II, acerca de la gestión de la Entidad durante la vigencia 2018, de acuerdo a las dimensiones y políticas definidas en el MIPG.

2019

Gonzalo Martínez – Jefe de la Oficina de Control Interno

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

23/05/2019

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL REPORTE FURAG II – E IMPLEMENTACIÓN DEL MIPG**

**Revisado:** Gonzalo Martínez – Jefe de la Oficina de Control Interno

**Aprobado:** Gonzalo Martínez – Jefe de la Oficina de Control Interno

**Elaborado por:** Julia Mendoza – Profesional Universitario grado 18

**Fecha de elaboración:** 20/05/2019

**Fecha de publicación:** 29/05/2019

**Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**

Vigencia 2019

Índice

Contenido

[Presentación 3](#_Toc9936886)

[1. OBJETIVO 4](#_Toc9936887)

[2. ALCANCE 4](#_Toc9936888)

[3. CRITERIOS DE LA AUDITORIA 4](#_Toc9936889)

[4. SEGUIMIENTO AL REPORTE DEL FURAG II 5](#_Toc9936890)

[5. IMPLEMENTACIÓN DEL MIPG 26](#_Toc9936891)

[Conclusiones 27](#_Toc9936892)

[Recomendaciones 28](#_Toc9936893)

# Presentación

De acuerdo con la Ley 1714 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"* la Oficina de Control Interno dando cumplimiento con lo establecido en el Artículos 9°.Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado en su literal d) *"Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorias presupuestal e indicadores de desempeño"*  y el Artículo 11°. Información mínima en sus literales e) *"Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado"* y f) *"Todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado".*  Y acuerdo con lo dispuesto Decreto 1499 de 2017 “*Por medio de la cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, La Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico presenta el informe de seguimiento y verificación a la información reportada en el FURAG II acerca del desempeño y gestión de la Entidad durante la vigencia 2018.

El Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG II), es un instrumento que recopila la información acerca del desempeño de las Entidades y Organismos del Estado, permitiendo desarrollar monitoreó y control a lo definido en el MIPG en las siete dimensiones (D1. Talento Humano, D2. Direccionamiento Estratégico y Planeación, D3. Gestión para Resultados con Valores, D4. Evaluación de Resultados, D5. Información y Comunicación, D6. Gestión del Conocimiento y D7. Control Interno).

La SDDE hace parte del Orden Territorial, en este grupo se agrupan siete municipios, los Departamentos se clasificaron en cinco categorías donde se identificaron tres entornos de desarrollo, de acuerdo a los componentes: urbano regional, condiciones de vida, económico, ambiental, institucional y seguridad.

Los resultados de la evaluación FURAG II, acerca de la gestión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de la vigencia 2018, será referente para definir acciones de mejora al interior de la Entidad, se planea llevar a cabo mesas de trabajo junto con las Entidades que hacen parte del Sector de Desarrollo Económico, Turismo, Industria y Comercio (Entidades Adscritas: IPES, IDT), obteniendo procesos de aprendizaje a través de benchmarking, finalmente se verificara y se identificara los aspectos con fortalezas y debilidades en el Sistema de Control Interno de acuerdo a la Dimensión 7ma Control Interno señalado en el MIPG.

La OCI durante el mes de febrero de 2019, evaluó las sesiones de: ambiente de control, evaluación del riesgo, actividades de control, información y comunicación, actividades de monitoreo, como también se analizó las actividades establecidas en el Plan de Adecuación y Sostenibilidad adoptado en la Entidad que se desarrollaran durante los periodos de 2019 y 2020.

El Modelo Integrado de Gestión y Planeación es una herramienta gerencial, que permite evaluar y controlar la gestión y desempeño Institucional de las Empresas Públicas, por tal motivo se despliegan acciones y estrategias para articular los Sistemas de Gestión con el Sistema de Control Interno de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

## OBJETIVO

Realizar un análisis acerca del reporte del primer trimestre de la vigencia 2019 acerca del FURAG II de la gestión y desempeño de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en la vigencia 2018, analizando la información registrada por parte de la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad y la implementación del MIPG.

## ALCANCE

Inicia con la verificación de la documentación entregada por parte de las primera y segunda línea de defensa, asociada al reporte del FUIRAG II que mide la gestión y desempeño de la Entidad durante la vigencia 2018, y finaliza con la publicación del informe de seguimiento y verificación de los reportes en el FURAG II e implementación del MIPG en el link <http://www.desarrolloeconomico.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno>.

## CRITERIOS DE LA AUDITORIA

* Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*
* Decreto 1499 de 2017 “*Por medio de la cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*
* Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
* Soportes del cumplimiento información reportada en FURAG II
* Plan de Sostenibilidad y Adecuación del MIPG en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
* Circular Externa No. 002 de 2019, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública “*Medición del desempeño Institucional y del Sistema de Control Interno a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG”*

## SEGUIMIENTO AL REPORTE DEL FURAG II

Los resultados de lo reportado en el FURAG II son el producto del desarrollo de respuestas acerca del desempeño de la SDDE durante la vigencia 2018, el reporte fue realizado durante el mes de febrero de 2019, en los resultados la OCI observa e identifica los aspectos con debilidades que deberán definir acciones de mejora en cada una de las dimensiones y políticas establecidas en el MIPG.

La SDDE obtuvo un Índice de Desempeño Institucional 62,3%, donde se concluye que la Entidad cumplió con los aspectos mínimos definidos en el MIPG, este informe indicara un análisis por cada una de las siete (7) dimensiones, las dieciséis (16) políticas y ochenta (80) índices desagregados por políticas, que busca que las líneas de defensa formulen estrategias que permitan aumentar el cumplimiento de los requisitos del MIPG en sus dimensiones y políticas, para esto se requiere que la primera línea de defensa fomente el trabajo en equipo que propicie las mejoras en cada uno de los procesos adoptados en la SDDE.

La OCI definió criterios de evaluación para establecer acciones de mejora con relación a las dimensiones y sus políticas, de acuerdo a los resultados personalizados del FURAG 2018, a continuación, se indican los criterios:

**TABLA NO. 1**

**Criterios de Evaluación – Análisis de Resultados FURAG II de la SDDE**

|  |  |
| --- | --- |
| **Criterios** | **Rangos** |
| Deficiente | < 60 |
| Aceptable | >= 60, o < 70 |
| Satisfactorio | >= 70, o < 80 |
| Sobresaliente | >= 80, o < 90 |
| Excelente | >= 90, o <= 100 |
|  |  |

**Fuente:** Elaboración propia del equipo auditor de la Oficina de Control Interno de la SDDE

Teniendo en cuenta la Tabla No. 1, la Oficina de Control Interno analizó los resultados finales del FURAG II, y determino que las calificaciones < 60 (deficientes) deberán establecer acciones de mejora diseñadas por parte del responsable, las calificaciones que dieron como resultado: aceptable, satisfactorio, sobresaliente y excelente tienen unas recomendaciones que no son objeto de acción de mejora, pero que buscan que las líneas de defensa lo tengan en cuenta para aumentar el porcentaje de cumplimiento.

Las acciones de mejora se incorporarán en el Plan de Mejoramiento Institucional resultado de las auditorías internas, En la tabla No. 2 se encontrará debidamente señalado cada aspecto evaluado en el FURAG II-2018.

**TABLA NO. 2 FURAG II – 2018 SDDE**







































## IMPLEMENTACIÓN DEL MIPG

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico ha llevado a cabo un plan de adecuación y sostenibilidad del MIPG, teniendo en total ciento veinticuatro actividades a desarrollar durante los años 2019 y 2020, las mismas tendrá un producto que es el resultado de la implementación del MIPG, cabe resaltar que durante lo transcurrido de la vigencia 2019 se divulgado con apreciación la importancia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, que tiene la responsabilidad y el rol principal de evaluar, controlar y verificar el cumplimiento del MIPG.

Los avances deberán ser recolectados a través de herramientas como el FURAG II, que permite tener un diagnostico objetivo del estado actual de la gestión de Secretaría, el FURAG II-2018 fue diligenciado durante el mes de febrero de 2019 y sus resultados fueron presentados por parte de la Función Pública en el mes de mayo de 2019, Por lo anterior se deben diseñar otros instrumentos de evaluación y análisis de la implementación del MIPG que permitan identificar los riesgos y mitigar los mismos.

Durante el año 2019 la Secretaría dio cumplimiento con el Decreto 612 “*Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado”,* la mayoría cumpliendo con las especificaciones establecidas en la normatividad que las regula, sin embargo se evidenciaron aspecto que presentan debilidades donde cada líder de proceso o responsable en el desarrollo de los Planes deberá diseñar acciones de mejora y estrategias.

# Conclusiones

# La Entidad realizó un ejercicio exitoso durante el mes de febrero de 2019, el reporte del FURAG II acerca de la gestión de la SDDE en el año 2018, concluye ser objetivo, donde se observa calificaciones que conllevan a definir acciones de mejora, los resultados hablan muy bien de la Entidad porque es el resultado de crecimiento corporativo y una madurez a tener ejercicios que permitan identificar características con deficiencias.

# Por lo anterior la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico tiene la responsabilidad de definir estrategias que permitan que la implementación del MIPG sea exitosa, que las tres líneas de defensa se apropien de sus roles y responsabilidades cumpliendo con las actividades establecidas y realizando un trabajo en equipo continuo.

# Recomendaciones

* Socializar al interior de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, los resultados finales del reporte FURAG II acerca de la gestión y desempeño de la Entidad durante la vigencia 2018, con el fin de que todos los funcionarios conozcan la herramienta y evalúen aspecto que permitan la mejora y aumentar la calificación de cada una de las Dimensiones, políticas e índices desagregados por políticas.
* Diseñar herramientas, mecanismos y estrategias para la implementación del Plan de Adecuación y Sostenibilidad del MIPG, que permitan evaluar, controlar y monitorear el cumplimiento del cronograma establecido para las vigencias 2019 y 2020.
* Informar en cada una de los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño el porcentaje de avance y cumplimiento de la Implementación del MIPG.
* Realizar actividades con otras Entidades, que permitan la articulación de la implementación del MIPG, como también definir acciones y estrategias lúdicas para el fomento de una cultura basada en el MIPG.
* Evaluar en cada una de las auditorías internas el desarrollo y cumplimiento de los doce planes institucionales, con lo establecido en el Pla Anual de Acción de la Entidad.